



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 07 de mayo del 2025

VISTOS: La Resolución Directoral N° 447-2025/ GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 07 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO

Que, en la parte del Resuelve de la Resolución Directoral N° 447-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161, de fecha 07 de mayo 2025, se señala:

Que, existe un error material consignado en la parte se Resuelve de la Resolución Directoral N° 447-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161, de fecha 07 de mayo del 2025, según el siguiente detalle:

Que, el **Decreto Supremo N°006-2017-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo; en el numeral **210.1** y **210.2** del **Artículo 210°**, establece que:

“210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

“210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”; y, siendo el mencionado error, un error material de orden tipográfico que no altera el contenido sustancial de las resoluciones en cuestión, ni la decisión misma, resulta necesario rectificar las Resoluciones antes citadas en el considerando precedente primero, dentro de los alcances señalados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1144-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 13 de noviembre del 2024, Hoja de registro S/n de fecha 21 de abril 2025 , renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Nota Informativa N°068-2025-HAS-430020161, de fecha 06 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo autoriza se emita el acto resolutorio designado en el cargo de confianza a la **CPC VARGAS INFANTE MARÍA MILAGROS**, como Jefe de la Unidad de Economía del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, de conformidad con lo establecido en Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad”;**

Que, mediante Memorando N° 059- 2023/GRP-100000, de fecha 01 de Setiembre del 2023, suscrito por el Gobernador Regional, se autoriza la delegación de facultades a la solicitud remitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en cuyo contenido se autoriza a designar y/o encargar personal en cargos de confianza al interior de la entidad, siempre cautelando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula el acceso a la administración Pública, así como en el Perfil del Puesto;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 07 de mayo del 2025

REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**; y,

Que, la presente resolución contará con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **RECTIFICAR** el error material consignado en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 447-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-430020161, de fecha 07 de mayo 2025, según el siguiente detalle:

DICE:

(...) **DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, la encargatura de las funciones como Jefe de la Unidad de Economía a la Servidor(a) CPC EVELYN FIORELLA OLAYA ALVARADO**, condición contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 con el Cargo de supervisor Programa Sectorial I, Nivel F2, conferidas mediante **Resolución Directoral N° 1144-2024/GOB.REG. PIURA-DRSP- 430020161**, de fecha 13 de Noviembre del 2024; expresándole las gracias por los servicios prestados en su gestión, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de la Ley; por lo expuesto en el considerando del presente acto resolutivo.

DEBIENDO DECIR:

(....) **DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 30 de abril del 2025, emitido el presente acto resolutivo, la encargatura de las funciones como Jefe de la Unidad de Economía a la Servidor(a) CPC EVELYN FIORELLA OLAYA ALVARADO**, condición contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 con el Cargo de supervisor Programa Sectorial I, Nivel F2, conferidas mediante **Resolución Directoral N° 1144-2024/GOB.REG. PIURA-DRSP- 430020161**, de fecha 13 de Noviembre del 2024; expresándole las gracias por los servicios prestados en su gestión, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de la Ley; por lo expuesto en el considerando del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha, las funciones como Jefe(a) de la Unidad de Economía al CPC. VARGAS INFANTE MARÍA MILAGROS, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, las mismas que serán desempeñadas bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Jefe(a) de la Unidad, Nivel F2, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR al Área de Selección, Ingreso, Escalafón, Registro y Legajos de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, Control de Asistencia, Responsable del aplicativo INFORHUS, Unidad de Estadística e Informática, y Archivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA

 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

 PIURA

 Dr. Ivan Oswaldo Calderón Castillo

 DIRECTOR EJECUTIVO

 C.M.R. 028679 - R.N.E. 028425